



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 26 OCT. 2020  
Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001 41 03 751 2018 00128 00

En atención al informe secretarial que antecede, una vez acredite en debida forma la inscripción del embargo del bien inmueble hipotecado, se continuará con el trámite respectivo de acuerdo al numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso; aportando el certificado de tradición expedido por la autoridad respectiva.

Del escrito que obra a folio 163, se ACEPTA la renuncia al poder del abogado LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, conferido por la parte actora, de conformidad al artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

**ESTADO ELECTRÓNICO**

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 27 OCT 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,



MÓNICA SAAVEDRA LOZADA